



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada No Reside	Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apetido Clausurado
	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	11	12	18
Nombre del distribuidor:	Nombre de distribuidor: OSIN 108-0		
C.C.	C.C. 80026631		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: FACHADA CE-06 CLAVE Y LUGAR VULNERABILIDAD		

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018
SDM-SC- 265436/18

Señor (a):

OLGA LUCIA RUEDA GUEVARA
CALLE 64 D No 103-63 B VIÑA DEL MAR-LOCALIDAD ENGATIVA
TELEFONO:3202193910
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM 378764/18

Señora Olga:

Es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000016175190 del 11/23/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CRA 50N 174 - 06 Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCION MALA", hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C21114332	CÉDULA DE CIUDAD MILETA	
Nombres	Apellidos	
OLGA LUCIA	RUEDA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-12-04	F H M	2916700
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CRA 50N 174 - 06		

472

Servicios Postales
Asesoría S.A.
NT 900 082917-0
DO 25 G 95 A 95
Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG213434173CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OLGA LUCIA RUEDA GUEVARA

Dirección: CALLE 64 D NO 103 - 63
BR VIÑA DEL MAR ENGATIVA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111041882

Fecha Pre-Admisión:
19/12/2018 08:31:11

No. Transporte de carga: 000200 del 30/05/2014
No. RC Res. Muestr. Lujosa: 00687 del 05/05/2014

37 - 35

dbogota.gov.co

5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 37 35 CP: 11010 ALCA LUCIA RUEDA GUEVARA / CXV108 CP: 2912700-10 R 50 No. 174 - 05 BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111614		SECONDA AVISO DE INTENCIÓN DE COMPARENDO Bogotá Av. 28 No. 34-31 Pbx: 744 6792 01-8000-126704		PRIMER AVISO DE INTENCIÓN DE COMPARENDO Bogotá Av. 28 No. 34-31 Pbx: 744 6792 01-8000-126704	
Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO CAUSAL DE INTENTO ENTRADA Puntos de Intento y Hora CAUSAL DE INTENTO ENTRADA Puntos de Intento y Hora		VALOR DEL SERVICIO: \$264.00 COMPARENDO ELECTRONICO 76 200		CAUSAL DE INTENTO ENTRADA Puntos de Intento y Hora CAUSAL DE INTENTO ENTRADA Puntos de Intento y Hora	
LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35 LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35		LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35 LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35		LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35 LUGAR DE ENTREGA: Calle 13 No. 37 - 35	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016175190	RESOLUCION AVISO 081 DEL 2018-02-19 NOTIFICADO 26/02/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante el Runt. Lo anterior se encuentra regulado en la Artículo 8 Parágrafo 3 de la Ley 1843 de 2017:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Mediante la resolución No **143353** del **03/14/2018** usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito, resolución sancionatoria que quedó en firme y ejecutada.

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el **Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006**, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jorge Lombana – Contratista SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5650

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-378764/ OLGA LUCIA RUEDA GUEVARA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265436 d el 12 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-378764.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA